

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTAVictoria, Entre Ríos, **03 JUL 2026****VISTO:**

Las actuaciones administrativas sustanciadas mediante el expediente municipal Nº 12886/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaria de Gobierno, se ha realizado un proceso de regularización de los expedientes referidos a la venta de terrenos municipales, en el marco de la Ordenanza 74 del año 1977 y sus modificatorias;

Que en expediente municipal Nº 12886 de fecha 11 de noviembre de 2014, el Sr. Basso Hugo Ramón Domingo, DNI 7.633.309, con domicilio legal en calle G. Sola e/ Yapeyú y Garay ha solicitado la compra de una fracción de terreno municipal ubicado en el precitado domicilio;

Que mediante Decreto Nº 130/2019 de fecha 28 de enero de 2019 se declaró operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria del inmueble de referencia, consta a fs. 23;

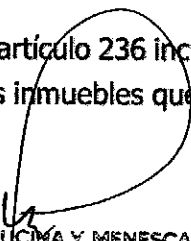
Que obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que el Sr. Basso Hugo Ramón Domingo, DNI 7.633.309, ha cumplimentado con los requisitos establecidos, encontrándose en condiciones de celebrar - previa autorización del Concejo Deliberante - el boleto de compraventa por el que se transfiera el dominio al solicitante, fs. 47;

Que corresponde que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve el expediente de referencia para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidencia Municipal a ceder al solicitante un terreno municipal, conforme la ordenanza vigente;

Que, en función de la Ordenanza Tributaria, se sugiere establecer una suma razonable de cuarenta (40) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado y la forma de pago de hasta cuarenta y ocho (48) meses, pudiendo el interesado abonar el precio de contado o en una cantidad menor de cuotas, las que se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizará a celebrar la escritura traslativa de dominio nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este los gastos de dicha escrituración;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 107 inc. K) d de la Ley 10027 y su modificatoria Ley 10082:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Establecer que el Sr. Basso Hugo Ramón Domingo, DNI 7.633.309, con domicilio en calle G. Sola e/ Yapeyú y Garay de esta ciudad, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el terreno municipal ubicado en Planta Urbana, Sección II, Manzana 22, parcela 7, frente por G. Sola e/ Yapeyú y Garay, de una superficie de 216.05 m², por haber cumplimentado los procedimientos indicados en la Ordenanza 4260/2024 y su modificatoria Ord. 4367/2025.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en el boleto de compraventa por el que se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precisen los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y la forma de pago del inmueble.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible, siendo razonable el de cuarenta (40) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado y la forma de pago de hasta cuarenta y ocho (48) meses, pudiendo el interesado abonar el precio de contado o en una cantidad menor de cuotas, las que se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 5º: Establecer que en caso de fallecimiento del adjudicatario y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar declaratoria de herederos certificada por el Juzgado interviniente.

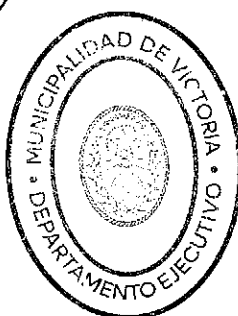
ARTÍCULO 6º: Disponer que, finalizado el pago, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este los gastos de escrituración.

ARTICULO 7º: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 12886/2014 con el proyecto de Ordenanza a efectos que el Cuerpo sancione la pertinente autorización de venta.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



IDA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria